

- Presentar una descripción de sus actividades y experiencia en la exportación de productos vegetales.
- Determinar todas las medidas concretas que deba adoptar para garantizar en cumplimiento de las Normas de producción ecológica correspondientes.
- Deberá llevarse una contabilidad escrita que demuestre el origen, la naturaleza, la cantidad, los proveedores y los destinatarios del lote que se va a exportar.
- En caso de asociaciones o grupos de productores, presentar la nómina respectiva (si la hubiere) con las cantidades de producto a exportarse.
- El exportador debe comunicar a BIO LATINA cada una de las partidas que exporte, facilitando cualquier información adicional, con 4 días de anticipación.
- Presentar a BIO LATINA una fotocopia de todos los documentos que acompañan el cargamento.
- La exportación de productos certificados se deberá hacer en contenedores cerrados desde el punto de origen hasta su destinatario. No se permite el manipuleo del producto certificado, ni la apertura del contenedor en los puntos intermedios de su recorrido (puertos).
- En el etiquetado de los productos certificados se debe indicar el nombre y la dirección (y/o ICO de exportación) del exportador, el nombre del producto y la identificación del sistema de producción. Los lotes deben estar debidamente identificados.
- Presentar a BIO LATINA una confirmación que el producto embarcado para su exportación es ecológico.
- El Operador esta en la obligación de informar a BIO LATINA sobre el levantamiento de las no-conformidades del informe de inspección y sobre la aplicación de las medidas correctivas a las mismas y anexando documentos probatorios del levantamiento de las no-conformidades.
- En caso de que el Operador no cumpla con el levantamiento de las no conformidades en la fecha prevista, al finalizar el término de 2 días después de la misma se le suspenderá la certificación hasta que el Operador demuestre la implementación de las medidas correctivas a dichas no-conformidades, si al cabo de esta fecha el Operador no cumple con las medidas correctivas, al finalizar el término de 10 días hábiles se le retira definitivamente la certificación otorgada. Este término de espera depende de la gravedad de la no-conformidad.
- El Operador debe tener un registro de quejas presentadas por terceros sobre los productos certificados y documentar las acciones tomadas para su solución.
- El etiquetado de los productos ecológicos se debe realizar conforme a las exigencias del mercado de destino, como mínimo, el etiquetado de los productos del área de producción que se transportan a otra unidad debe indicar:
 - El nombre del producto certificado y el sistema de producción (Ej.: "Cacao orgánico"; "Café orgánico"; "Quinua en transición")
 - El nombre de la certificadora y/o el número de control de la misma

otorgado por la autoridad respectiva, o el logo de la certificadora que otorga el certificado, por ejemplo: "Certificado por BIO LATINA"; "Certificado por el Organismo de control: DAP-ZE-3940"

- El nombre de la organización y/o el código del productor o nombre del mismo si aplica
- El logo del mercado Ecológico de destino

- Sin perjuicio a lo enunciado en este documento, cuando en un país de influencia de prestación del servicio de BIO LATINA se hayan establecido Sistemas de control y Reglamentos Nacionales de producción ecológica/orgánica/biológica se debe cumplir con los requerimientos de dichas legislaciones en forma obligatoria y en caso de exportación y no equivalencias entre dichas legislaciones se deben además cumplir con los requerimientos mas exigentes de dichas legislaciones que influyen la comercialización del mentado producto ecológico

EXPORTACIONES A LA UNION EUROPEA

Para exportar un producto orgánico a cualquier país de la Unión Europea y la emisión de certificados de transacción por cada embarque, es necesario que el importador (empresa localizada en la UE que compra el producto) solicite ante la autoridad del país de destino la emisión de un permiso de importación, es necesario tomar en cuenta que sin el mismo, el producto no puede ingresar a la Unión Europea con la denominación de "orgánico".

Los requisitos a cumplir por una empresa exportadora que desea vender un producto orgánico a importadores de la Unión Europea es el siguiente:

- Contar con el Certificado de Área vigente como comercializador otorgado por BIOLATINA y válido para la UE, (La certificadora del exportador es quien realiza los trámites de inicio del permiso de importación).
- Verificar que los productos a exportar, estén incluidos en el certificado de Área de Comercialización válido para la UE.
- Identificar la cadena de producción que participará en la exportación, es decir:
 - Productores (quienes son los que proveerán los productos a exportar), tienen que contar con el certificado vigente de Área de producción válido para la UE.
 - Procesadores (quienes son los que elaboran o transforman el producto que proviene de los productores), de ser el caso. Para poder ser considerados como productores, ó procesadores orgánicos, estos operadores deben estar certificados por BIO LATINA o cualquier otra certificadora ecológica autorizada en la Unión Europea y poseer el certificado vigente correspondiente.
- Luego de verificar estos datos, el exportador debe contactarse con el importador para convenir los pormenores de la exportación. (Contratos, volúmenes a exportar, consignatario (de ser el caso), fechas de embarque, etc.).
- El importador se comunica con BIOLATINA, y solicita a la oficina CENTRAL de BIO LATINA que se realice el trámite para iniciar el permiso de importación, para lo que deberá detallar la

cadena de producción identificando los operadores involucrados en la misma, y los productos respectivos.

- Con esta información, BIOLATINA procede a llenar la respectiva solicitud de “permiso de importación” en el formato vigente correspondiente al país de procedencia del importador, la cual se envía en físico al importador, debidamente sellada y firmada por el Gerente de BIO LATINA con la respectiva documentación adjunta (resúmenes del reporte de inspección en castellano o en inglés según sea el caso y certificados vigentes)
- El envío de los documentos vía Courier corren por cuenta del exportador ó importador según como sea convenido. Para este fin, se recomienda abrir una cuenta de envíos internacionales de Courier con anticipación para realizar los envíos con mayor rapidez.
- BIO LATINA debe remitir en forma virtual dicha documentación traducida al inglés, incluyendo los reportes de inspección de todos los operadores involucrados en la cadena (producción, elaboración y comercialización), a la respectiva autoridad requerida por el importador. Estas traducciones corren por cuenta del exportador.
- Para la tramitación de la renovación del “permiso de importación”, en caso de que se tenga uno abierto, el importador y exportador deben solicitar a BIOLATINA la iniciación del trámite con dos meses de anticipación a la fecha de caducidad del mismo, procediéndose de la misma manera indicada anteriormente y requiriéndose los mismos documentos para la apertura inicial del “permiso de importación”, en este caso BIO LATINA llena la aplicación de renovación del permiso de importación haciendo referencia al número otorgado por la autoridad, enviándose por Courier dichos documentos (certificados, traducciones) al importador, y en forma virtual a la autoridad de ser el caso.
- En caso se haya tramitado anteriormente un permiso de importación con determinados proveedores, y desea añadir ó quitar productores, procesadores y/ó productos, el importador debe SOLICITAR a nuestra oficina CENTRAL, que se realice el trámite de ampliación de permiso de importación, indicando los nuevos elementos de cambio y como referencia el número de permiso otorgado por la autoridad, enviándose por Courier dichos documentos (certificados, traducciones) al importador, y en forma virtual a la autoridad de ser el caso.
- Una vez hecho esto, la autoridad del país de origen del importador, emite el permiso de importación, aproximadamente en un mes de iniciado el trámite. Generalmente tiene vigencia de un año, o hasta la fecha de caducidad del certificado de área del Exportador.

Es necesario recordar que una vez presentada la documentación para el trámite del “permiso de importación” se tiene un plazo de 15 días para presentar la documentación complementaria o faltante que solicite la autoridad, en caso de no presentar dicha documentación, la autoridad deniega la apertura o renovación del mismo por el resto del año.

Para el inicio de trámites de “Permisos de Importación”, escribir a importacion@biolatina.com.pe con copia a central@biolatina.com.pe o contactarse con la persona encargada de estos trámites en la oficina local o central de BIO LATINA.

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN (TC):

Todos los comercializadores sin excepción están obligados a solicitar a BIO LATINA la emisión de un certificado de transacción por cada lote que comercializan, tanto al extranjero (exportación) como a nivel nacional.

1.- Certificado de transacción (TC's) para ventas al extranjero (todos los países):

El exportador debe remitir a la Representación de BIO LATINA (Bolivia, Honduras, Nicaragua, Perú, Venezuela), copias de los siguientes documentos:

- Bill of Lading
- Factura
- Lista de Productores que aportaron producto (forma PF1)
- Declaración del exportador (en base al documento de ejemplo)
- TC local (solo aplica cuando el producto no ha sido certificado BIO LATINA o el producto ha sido certificado comprado por el comercializador)

La Representación local de BIO LATINA revisa la documentación entregada y una vez que la misma está correcta y completa, solicita a Bio Latina Central (Perú) la emisión de un TC.

El tiempo máximo para la emisión de un TC, desde que recibimos la documentación completa y esta se encuentra OK, es de tres (3) días hábiles, sin embargo, generalmente la emisión del TC, se realiza el mismo día que es solicitado, siempre y cuando toda la documentación esté completa, legible, correcta y en orden.

Luego enviamos el TC a la representación que lo solicitó con copia virtual del mismo, al importador, de ser requerido. En casos excepcionales y a pedido de la representación, a nombre del exportador, hacemos los envíos directamente desde el Perú.

Una vez que se hacen las consultas de aprobación por parte del exportador a la representación, la representación hace entrega del original al exportador para ser enviado al importador vía Courier.

Es importante que el TC emitido llegue, en primer lugar, a la representación, así como toda la documentación sustentatoria, ya que en cada representación se chequean los volúmenes a exportar de cada cliente, y se lleva un control de los mismos.

Si, el exportador desea que el TC sea enviado directamente al importador, por favor, remitirnos su número de Cuenta DHL, Skynet, Fedex e indicarnos vía Courier la autorización para uso de cuenta.

Cualquier comunicación con la oficina CENTRAL se debe hacer con copia a la respectiva Representación local.

2.- Certificado de transacción para ventas nacionales:

La comercialización de producto orgánico a nivel nacional también esta sujeta a la emisión de TCs. Se considera en la comercialización, tanto la venta como la compra. El que vende esta obligado a entregarle a su comprador un TC local, así como el que compra esta obligado a solicitar al que le vendió un TC local.

El TC local debe ser solicitado por el vendedor del producto orgánico adjuntando los siguientes documentos:

- o Factura
- o Lista de Productores que aportaron producto (PF1)
- o Declaración del comercializador
- o Guía de remisión del transportista
- o Guía de remisión del producto

La Representación de BIO LATINA revisa la documentación y una vez que la misma está correcta y completa, realiza la emisión del TC local.

El tiempo máximo para la emisión del TC local, desde que recibimos la documentación completa y esta se encuentra OK es de tres (3) días hábiles, sin embargo, generalmente la emisión se realiza el mismo día que es solicitado, siempre y cuando toda la documentación esté completa, legible, correcta y en orden.

Una vez que se hacen las consultas de aprobación por parte de nuestro cliente que esta vendiendo el producto, la Representación de BIO LATINA, le entrega el original para que este sea enviado al comprador nacional, quien lo necesitará, elaborar o vender o exportar el producto orgánico.

Las solicitudes para TC's locales, las atendemos en el correos locales de BIO LATINA

De tener alguna duda o requerir información adicional, por favor comunicarse a importacion@biolatina.com.pe con copia a central@biolatina.com.pe o contactarse con la persona encargada de estos trámites en la oficina local o central de BIO LATINA.